

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Badajoz, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición de Educación, Oficina Técnica de Construcción, División de Planificación y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de una unidad mixta de Preescolar y una unidad mixta de Pedagogía terapéutica, transformación de cuatro unidades de niños y dos unidades de niñas en seis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica en el Centro estatal de Educación Especial «Los Angeles», situado en el kilómetro 7,5 de la carretera Badajoz-Cáceres (finca Calatraveja), de Badajoz.

Segundo.—Con la ampliación y transformación mencionada el Centro queda constituido por una unidad mixta de Preescolar, siete unidades mixtas de Pedagogía terapéutica, dos unidades de Logopedia y Dirección con función docente, con una capacidad de 110 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

21114 *ORDEN de 20 de julio de 1980 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica en el Centro no estatal de Educación Especial «Nuestra Señora de Fátima», de Posada de Llanes (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el titular del Centro no estatal de Educación Especial «Nuestra Señora de Fátima», de Posada de Llanes (Oviedo), en solicitud de ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica para dicho Centro;

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Oviedo, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcción, y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica en el Centro no estatal de Educación Especial «Nuestra Señora de Fátima», de Posada de Llanes (Oviedo), que queda constituido por 13 unidades de Pedagogía terapéutica y 16 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Tercero.—El régimen de funcionamiento será el de convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

21115 *ORDEN de 19 de agosto de 1980 por la que se autoriza el cese de actividades en el Centro no estatal de Educación Especial «Instituto de Psicopediatría», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el titular del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Instituto de Psicopediatría», sito en la calle Nervión, número 10, de Madrid, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación de Madrid;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica de Educación Básica en sentido favorable;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de Centros no estatales;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización por traslado al Centro «Instituto de Psicopediatría Doctor Quintero Lumbreras», de nueva construcción, sito en la autovía de Colmenar, kilómetro 12,600, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar, de acuerdo con los informes emitidos, el cese de actividades en el Centro no estatal de Educación Especial denominado «Instituto de Psicopediatría», sito en la calle Nervión, número 10, de Madrid, y que concluyen a partir del curso escolar 1979/80, quedando nula y sin ningún efecto la Orden ministerial que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de agosto de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

21116 *ORDEN de 2 de septiembre de 1980 por la que se amplían enseñanzas en el segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, con carácter excepcional y provisional desde el curso 1980-81 hasta la terminación de esta promoción en el segundo grado de Formación Profesional, a la Sección de Formación Profesional de primer grado de Infiesto (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer las necesidades de escolarización en cuanto se refiere al alumnado de Formación Profesional de segundo grado en la localidad de Infiesto (Oviedo), y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en dicha zona, así como el favorable informe emitido por la Delegación Provincial correspondiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Sección de Formación Profesional de primer grado de Infiesto sean ampliadas, con carácter excepcional y provisional, desde el curso 1980-81 hasta la terminación de esta promoción en el segundo grado de Formación Profesional en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Estas enseñanzas no podrán establecerse, bajo ningún pretexto, si el número de alumnos inscritos provisionalmente en esta Especialidad es inferior a veinte.

Se autoriza a la Dirección General de Personal para contratar el profesorado mínimo necesario para la buena marcha de la implantación de estas enseñanzas, previa petición detallada al Centro y con informe del Coordinador y Delegado provincial de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21117 *ORDEN de 9 de septiembre de 1980 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Virgen de la Cinta», de Huelva.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación de Padres y Protectores de Niños y Adolescentes Subnormales de Huelva (ASPAPRONIAS), en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Virgen de la Cinta», sito en polígono de San Sebastián, de Huelva, del que es titular dicha Asociación;

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Huelva, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción, División de Planificación, y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Virgen de la Cinta», ubicado en el polígono de San Sebastián, de Huelva, del que es titular la Asociación de Padres y Protectores de Niños y Adolescentes Subnormales de Huelva (ASPAPRONIAS), que queda constituido por cinco unidades de Pedagogía terapéutica y 60 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.